

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES

IDENTIFICACIÓN PGOU		
Denominación	Plano/ Hoja	Nombre
SG-LO.1	P.2.1 / 8	"ANTIGUA BUTANO"

IDENTIFICACIÓN POTAUM		
Denominación	Plano/ Hoja	Nombre

CARACTERÍSTICAS			
Codigo	Sup (m²)	Uso	Clasificación del suelo
SG-LO.1	38.677	AREAS LIBRES	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
SG-LO.1	12.539	EQUIPAMIENTO	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

Superficie total	51.216
------------------	--------

CONDIONES GENERALES PARA SU DESARROLLO

SITUACIÓN Y ÁMBITO

Sistema General de Interés municipal que se corresponde con el ámbito comprendido entre el SG-LO.2, el futuro parque metropolitano de la desembocadura del Guadalhorce (SGAL-PM.1) y el dominio publico marítimo terrestre. Como ámbito tiene una doble condición, litoral y fluvial, su vocación principal es erigirse como zona de esparcimiento y áreas libres para la población, postulándose como lugar de transición y continuidad entre el Paseo Marítimo de Poniente y el Parque Metropolitano del Guadalhorce previsto en el POTAUM.

DETERMINACIONES

De carácter general

- El desarrollo de las determinaciones de ordenación de este Parque se integrará con el SG-LO.2, y tendrá en cuenta las previsiones y criterios de ordenación del Parque metropolitano de la desembocadura del Guadalhorce y la terminación de la prolongación del paseo marítimo de poniente.
- Como actuación vinculada a la de Paseo Marítimo de Poniente aprovechará la centralidad inducida en el sector "Térmica" para, conjuntamente y con las cualidades ambientales del enclave costero de la desembocadura del río, implantar usos institucionales en el ámbito definido para equipamiento. El destino preferente de esta zona es alojar instituciones de rango supramunicipal de acuerdo con el objetivo de atracción de actividades formulado por el II Plan Estratégico de Málaga.
- Las determinaciones de gestión y ejecución del Parque se incluirá en el correspondiente Proyecto de Obras de Urbanización, definiendo los contenidos técnicos de las obras y servicios técnicos necesarios para la ejecución coherente con las determinaciones y los objetivos propuestos en este plan general.

De carácter particular

- Se facilitará el acceso público, de forma preferente mediante medios no motorizados y el transporte público, e integración del parque en el ámbito litoral.
- La ordenación del parque urbano contemplará la conservación de las palmeras existentes, promoviendo medidas para su recuperación y mantenimiento. Se deberá repoblar el área con especies similares para duplicar el número de ejemplares, además de contribuir con vegetación de ribera y con otras especies arbóreas de hoja perenne compatibles con un parque litoral (pinos, grevilleas, etc..)
- Por influencia del dominio publico marítimo terrestre deberá ser informado por la Dirección General de Costas.
- Deberá ser informado preceptivamente por la Agencia Andaluza del Agua por afección hidráulica.

